14 de noviembre de 2018

Los reconocimientos médicos y las pruebas físicas son tiempo de trabajo

Tras la denuncia presentada por CCOO, CGT y SCS, la Inspección de Trabajo da la razón a los trabajadores.

Con fecha 8 de noviembre, la Inspección de Trabajo, ante la denuncia presentada por CCOO, CGT y SCS, ha ordenado a la empresa que **compute como tiempo de trabajo** el tiempo invertido en los **reconocimientos médicos** y **las pruebas físicas**, tal y como reclamaban los representantes de los trabajadores.

El cálculo del tiempo computable se realizará desde el domicilio hasta el punto donde se realice el mencionado reconocimiento médico o la prueba física, siempre que el trabajador o trabajadora sea posteriormente contratado.

De igual modo la empresa **deberá compensar el coste del desplazamiento** del trabajador o trabajadora (Kilometraje, dietas...)

La Inspección de Trabajo resuelve que esta orden tiene carácter inmediato y su cumplimiento debe ser continuo y permanente.